

Ministerio de Educación y Deportes Universidad Teonológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 186 y 187/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del alumno Ulises CARRANZA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo cursó la materia Cimentaciones, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 186 y 187/2016 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes Universidad Tecnológica Nacional Rectorado REGISTRADO

PA

PABLO A.HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 186 y 187/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2008, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Ulises CARRANZA, Legajo N° 12441, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Cimentaciones, antes de aprobar su correlativa Tecnología de la Construcción, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1926/2016

UTN mel,

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior